FORMATO No. 13
PROPUESTA ECONÓMICA

Neiva 10 de septiembre de 2020

Nosotros los suscritos: DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS manifestamos al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SMAC-HIL-001-2020** bajo la gravedad de juramento, realizamos el siguiente ofrecimiento económico:

1. **PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS INCORPORADOS EN LA LISTA DE MEDICAMENTOS – DOCUMENTO ANEXO:**

DEFINICIÓN PORCENTAJE DE DESCUENTO	PORCENTAJE ÚNICO OFRECIDO
Porcentaje único de descuento aplicable a todos los medicamentos e insumos de la lista base de medicamentos anexa al pliego de condiciones. Este porcentaje se aplicará al valor de referencia de cada medicamento. **No podrá ser menor al 7%.**	8%

2. **PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN PARA CASOS ESPECIALES**

Casos Especiales:

a) Medicamentos a suministrar para dar inicio al contrato que no fueron ofertados al cierre de la Selección o que no fueron considerados válidamente ofertados.
b) Cambio de marcas por desabastecimiento.
c) Cambios de marcas por fármaco-vigilancia.
d) Suministro de medicamentos no listados.

FORMATO No. 13
PROPUESTA ECONÓMICA

DEFINICIÓN PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PORCENTAJE ÚNICO OFRECIDO
Porcentaje único de intermediación para casos especiales. **En ningún caso podrá ser superior al 3% (Porcentaje Tope),**	**3%**

Es el porcentaje que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá al contratista por la operación logística en adquisición y distribución y/o dispensación de los medicamentos en casos especiales bajo el valor porcentual de intermediación antes indicado. Es preciso destacar que tanto este margen como los costos variables en que debe incurrir el contratista para atender gastos inherentes al contrato como impuestos y seguros adicionales, transporte imprevisto, y otros, se encuentran incluidos en el precio ofertado del medicamento.

Para productos ofertados de medicamentos listados y que sean regulados por el Estado **no aplica el porcentaje de intermediación ni tampoco el valor para recobro adicional ante el Fosyga.**

Para productos no ofertados de medicamentos listados o no listados, sean o no regulados por el Estado: el porcentaje se adiciona al valor de la cotización seleccionado por el SENA, es decir, a las cotizaciones de la industria farmacéutica que sean seleccionadas se les incrementará el porcentaje de intermediación que en ningún caso **podrá ser superior al 3% (Porcentaje Tope)**, dicho porcentaje será sostenido durante la vigencia del contrato que se suscriba.

Nota 1: Deberá diligenciarse este formato por cada zona a la que se aplique como proponente.

Nota 2: El registro de ambas ofertas porcentuales deberá estar redondeadas a un (1) dígito decimal.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS

NIT o C.C.: 901.164.842-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER OSPINA GUERRERO
C.C.: 14.221.410
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: CARRERA 5 N°67A-84
TELÉFONO: 2745960 - 3118196753